

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
contencioso núm. 53/2005.*

NIG: 1100442C20040005200.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 53/2005. Negociado: F.

De: Doña María Dolores Jaramillo Duarte.

Procurador: Sr. Carlos Villanueva Nieto.

Letrada: Sra. M.^a Luisa Jaén Lobato.

Contra: Don Jamal Dailal.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. don Fernando Caballero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Algeciras los presentes autos de Juicio Divorcio Contencioso número 53/05, en los que aparece como parte demandante doña María Dolores Jaramillo Duarte representada por el Procurador don Carlos Villanueva Nieto y asistida por la Letrada doña María Luisa Jaén Lobato y como parte demandada don Jamal Dailal con la intervención del Ministerio Fiscal y atendido a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Segundo. Que respecto a las medidas o efectos reguladores del divorcio de conformidad con los artículos 90 y ss. del Código Civil procede la adopción de los siguientes:

1.º La disolución del matrimonio por divorcio de los cónyuges de conformidad con el artículo 85 del Código Civil.

2.º Vista la ausencia del demandado en el presente procedimiento se atribuye la guarda y custodia de los dos hijos menores del matrimonio, Sara y Abdelhakim, siendo compartida la patria potestad ente ambos progenitores.

3.º Ante la ausencia de petición por parte del padre se fija el siguiente régimen de visitas en su favor: Los martes y jueves desde las 17,00 horas hasta las 20,00 horas; los fines de semana alternos desde las 10,00 horas del sábado hasta las 20,00 horas del domingo y la mitad de las vacaciones de verano, Semana Santa y Navidad.

4.º Se atribuye el uso de la vivienda familiar y del ajuar doméstico, y mobiliario a los hijos y la madre al ser los titulares del interés más necesitado de protección.

5.º Ante la ausencia de actividad probatoria en este punto, se estima prudente y ajustado a derecho establecer la suma de 150 euros para cada hijo en concepto de pensión de alimentos. Esta pensión será ingresada dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la esposa y será actualizada cada año conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

FALLO

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Carlos Villanueva Nieto en nombre y representación de doña María Dolores Jaramillo Duarte contra don Jamal Dilal debo decretar y decreto la disolución del matrimonio entre ambos cónyuges por divorcio así como la disolución del régimen económico matrimonial de los mismos y debo adoptar y adopto las medidas fijadas en el fundamento

jurídico II de la presente resolución, sin realizar pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Una vez firme esta sentencia, llévase nota al Registro Civil de Consulado de España en Tánger, donde consta inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ilmo. Sr. don Fernando Caballero García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Algeciras, doy fe.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, y que en su caso deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jamal Dailal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al referido.

Algeciras, a dos de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA DE INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE UBEDA

*EDICTO dimanante del procedimiento de quiebra
núm. 604/2002. (PD. 561/2006).*

NIG: 2309241C20022000727.

Procedimiento: Quiebra 604/2002. Negociado: 23.

Sobre: Quiebra.

De: Hormigones Arganda, S.A., Alfe Encofrados, S.A., Alfe Renta, S.L., Caja de Ahorros de Madrid, Banco de Vitoria, S.A., Protección Servicios Controladores, S.A., Lico-Leasing, S.A.E.F.C., Benito, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Arance Jaén, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Adetecmo, S.A., Lico Leasing, S.A.E.F.C., Unicaja, Cerámica Malpesa, S.A., Cerámicas de Teruel, S.A., Talleres de Carpintería de Madera, S.A. Tamarsa, Cía. Española de Recuperaciones Férricas, S.A., Proseco, S.A., Banco Atlántico, S.A., Instalaciones Técnicas Moral y Benito, S.L., Comunitel Radiocomunicación, S.L., Visamaiz, S.A., Banco Popular Español, S.A., Comunidad de Madrid, Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, Construcciones Sevilla Carriazo, S.L., Construcciones Sevilla Carriazo, S.L., y Talleres de Mármol y Aluminio Joyma, S.L.

Procuradores: Sres./Sras. Cano Zorrilla, Patricio, Cano Zorrilla, Patricio, Canó Zorrilla, Patricio, Rodríguez Mendez, Josefa, Baltasar Muñoz Martínez, Baltasar, Muñoz Martínez, Baltasar Muñoz Martínez, Bonachera Martínez, Antonio, Baltasar Muñoz Martínez, Rodríguez Mendez, Josefa, Belén Moreno Arredondo, Baltasar Muñoz Martínez, Rodríguez Mendez, Josefa, Rodríguez Mendez, Josefa, Baltasar Muñoz Martínez, Rodríguez Mendez, Josefa, Rodríguez Mendez, Josefa, Baltasar Muñoz Martínez, Cano Zorrilla, Patricio, Cano Zorrilla, Patricio, Cano Zorrilla, Patricio, Jaime Soto Cubero, Martínez López, Antonio A., Medina Jiménez, Cristina, Medina Jiménez, Cristina y Martínez López, Antonio A.

Letrados: Sres./Sras., José María Stampa Casas, Francisco A. Moreno Medina, Megina Pulido, Marcos, Begoña Martínez Montoro, Francisco Javier Bautista Urbano, Rocío Guerrero Ankersmit, Fernández Ordóñez, Felipe.

Contra: Rodisur, S.L.

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Ubeda en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Rodisur, S.L., por

el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 8 de junio y hora de las 10,30 asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, así como a la aprobación de las dietas de la Sindicatura, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Juan Antonio

Baena Arranz, don Esteban Zato Tajada y don Francisco Guardia Fernández antes de la fecha señalada para la celebración de la Junta General, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

En Ubeda, a veintiséis de enero de dos mil seis.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 - c) Número de expediente: OB.05/05-1 NSP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Taller de prácticas de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 398.324,95 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.7.05.
 - b) Contratista: C. Lasor, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: 362.276,55 euros.

Málaga, 12 de julio de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 - c) Número de expediente: OB.05/05-2 NSP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Adecuación de edificio para taller de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 202.480,13 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.10.05.
 - b) Contratista: Albuñol, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: 183.244,52 euros.

Málaga, 25 de octubre de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2005/0002306 «Obras de Construcción de Sendas Peatonales en el Campus de la Universidad» (ref. interna OB. 29/05).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2005/0002306 (ref. interna OB. 29/05).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Obras de Construcción de Sendas Peatonales en el Campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 237, de 5 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 143.114,07 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de febrero de 2006.
 - b) Contratista: Eustaquio Reina, S.A.